

Martes, 24 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de San Martín de Trevejo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Ordenanzas fiscales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladora de las tasas de recogida de residuos sólidos urbanos y centro de día ,cuyo texto íntegro (la modificación) se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- CENTRO DE DIA: Tarifa de 7 euros diarios (comida y cena) para usuarios/as con ingresos inferiores a SMI siempre que la cuota resultante sea igual o superior a 15% de los ingresos; en caso de ser inferior se aplicará el 15%. Y para usuarios/as con ingresos superiores a SMI 17% de los ingresos.
- RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: Tarifa de 85 euros /año para viviendas y 120 euros/año para locales de negocio.

La modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2025.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

San Martín de Trevejo, 18 de diciembre de 2024

Ismael Frade Ambrosio
ALCALDE - PRESIDENTE

